

admitirá proposición que deje de cubrir las dos terceras partes de dicha tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Orozal, 23 de Enero de 1897.—El Comisionado, Juan Martínez.—Vº Bº—El Alcalde, Valiente. [324] 3—1

Alcaldía Municipal de Rio-grande.

Desde hoy hasta el día 11 del próximo mes de Febrero, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía, el presupuesto ordinario de gastos é ingresos municipales correspondiente al año económico de 1897 á 1898.

Y se publica en la GACETA OFICIAL, á los efectos prevenidos por la Ley respectiva vigente.

Rio-grande, 28 de Enero de 1897.—G. Rexach. (319)

Desde hoy hasta el día 11 del próximo mes de Febrero, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía, el presupuesto adicional al ordinario vigente de 1896 á 97.

Y se hace público en la GACETA OFICIAL, á los efectos prevenidos por la Ley respectiva.

Rio-grande, 28 de Enero de 1897.—G. Rexach. (318)

Alcaldía Municipal de Hormigueros

El Ayuntamiento en sesión de 2ª convocatoria celebrada hoy, acordó se citen las secciones de contribuyentes para que concurran á esta Alcaldía los días que se expresan, con objeto de designar los Síndicos que han de formalizar las relaciones de utilidades imponibles para verificar el expediente de Repartimiento general para el año venidero de 1897 á 98.

Y los días designados para el efecto son los siguientes, á las dos de la tarde.

Día 22 Febrero entrante, Sección de Agricultores.

Día 23 Febrero entrante, Dueños de fincas urbanas.

Día 24 Febrero entrante, Comerciantes é Industriales.

Día 25 Febrero entrante, Empleados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Hormigueros, Enero 29 de 1897.—El Alcalde, Narciso Deulofen. [327]

Alcaldía Municipal de Luquillo

Vacante la Escuela rural del barrio de Sabana, por haber sido declarado jubilado el que la servía, el Ayuntamiento en sesión del día de ayer acordó publicarla á concurso por el término de veinte días contados desde el primer número de la GACETA de Gobierno en que aparezca publicado este anuncio, dicho destino está dotado con 300 pesos de sueldo anual, 48 para alquiler de casa y 23 pesos para gastos de material.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud, certificación de buena conducta, el título profesional ó copia de él autorizada en firma, y certificación creditiva de los servicios que tiene prestados.

Luquillo, Enero 30 de 1897.—El Alcalde, Lema [308] 3—1

El 20 de Febrero próximo venidero á la una de la tarde, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, por disposición del Sr. Alcalde, á los efectos del artículo 615 del Código Civil, una cabrita color rosca, cuya aparición se anunció en este pueblo en 12 del corriente y en la GACETA de Gobierno á 18 y 23 del mismo, no se admitirá postura que no cubra el precio de tasación.

Luquillo, Enero 29 de 1897.—El Secretario, José G. Coca.—Vº Bº—El Alcalde, Lema. [309] 3—1

Alcaldía Municipal de Fajardo

Desde esta fecha y por el término de quince días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente, formado con las resultas de los que rigieron en el ejercicio de 1895 á 96.

Y se hace público para general conocimiento.

Fajardo, Enero 30 de 1897.—El Alcalde, Andren

Alcaldía Municipal de Guayama

Vacante la escuela rural establecida en el barrio del Carmen, de este término Municipal, por separación del que la servía interinamente, y acordado por el Ayuntamiento su provisión en propiedad, se hace público con el fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría dentro del término de veinte días contados desde la fecha.

Dicha escuela está dotada con el sueldo anual de 300 pesos, 72 para alquiler de casa y 18 para gastos de escritorio.

Guayama, Enero 27 de 1897.—El Alcalde, R. Ambrós. [320] 3—1

Alcaldía Municipal de Añasco.

En audiencia de este día ha acudido con escrito á esta Alcaldía Don Idefonso Soto, interesado en sea librado el duplicado de la matrícula número 7593 correspondiente á una cabeza de ganado vacuno que en 16 de Febrero de 1895 fué expedida á su nombre.

Habiendo acordado en tal sentido se publique en el PERIÓDICO OFICIAL á los efectos oportunos.

Añasco, 28 de Enero de 1897.—El Alcalde, Antonio Diez. [310]

Alcaldía Municipal de Juncos.

El Ayuntamiento y asociados de la Junta Municipal de este pueblo, en sesión pública extraordinaria celebrada el día 22 del corriente, acordaron señalar el 24 de Febrero entrante y hora de las dos de su tarde, para la adjudicación de la subasta del empréstito que se propone contratar la Municipalidad para la reparación de la casa consistorial, cuyo importe asciende á la cantidad de 3.500 pesos; habiéndose obtenido previamente la autorización del Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla.

El acto de que se trata, tendrá lugar en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión de subasta. Esta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1896, hallándose de manifiesto en Secretaría para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se sugetarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliego cerrado, dirigidos al Presidente de la Comisión de subasta, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe excediese del nueve por ciento, que es el máximo del interés del empréstito.

Al principio del remate se leerá la Instrucción citada, y en el caso de procederse á licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cuatro por ciento.

Juncos, 25 de Enero de 1897.—El Alcalde, Lucas Castro.

Modelo de proposición.

“Don..... vecino de....., enterado del anuncio publicado por la Junta Municipal en 25 del anterior, de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1896, y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en remate del empréstito de 3.500 pesos, destinados á la reparación de la casa consistorial de este pueblo, é impuesto asimismo de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dicho importe al interés de.....”

[Fecha y firma.]

Pliego de condiciones.

para la subasta de la contratación de un empréstito con destino á la obra de reparación de la casa consistorial de Juncos.

1ª El contrato se regirá por las disposiciones vigentes de la materia, que son las Reales ordenes de 3 Junio de 1850 y 27 de Marzo de 1859, hechas extensivas á esta Provincia por la de 30 de Enero de 1894.

2ª El importe del empréstito se fija en la suma de 3.500 pesos, moneda corriente, reintegrable en el plazo de cuatro años, al nueve por ciento de interés anual recíproco; entendiéndose que se devengarán intereses solamente desde la fecha en que el Ayuntamiento disponga de las cantidades que estime necesarias para la obra.

3ª El Municipio amortizará el capital é intereses por semestres vencidos, á cuyo efecto se halla consignado en presupuesto el crédito necesario, pagando los en cada período la octava parte de la suma total á que asciende el capital é intereses, previamente liquidados al otorgarse la escritura de préstamo.

4ª El Municipio garantiza el cumplimiento de su compromiso con primera hipoteca sobre la casa consistorial propiedad del mismo, terrera compuesta de manzana con dos martillos, que ha sido valorada en 7.500 pesos; afectado especialmente para el pago del capital é intereses que se devenguen periódicamente hasta solventar el último plazo, en primer término, los ingresos que produce el impuesto de consumos sobre carnes de ganado vacuno y de cerdo; y en segundo término el ingreso general del presupuesto.

5ª Si la Tesorería no efectua los pagos puntualmente, tendrá derecho el contratista de nombrar un comisionado para la gestión del obra, que devengará el sueldo mensual de 50 pesos á cargo del Municipio, y si esa gestión se extendiese hasta el caso de procurar por sí el delegado la recaudación de los ingresos afectos al contrato, devengarán entonces 100 pesos mensuales. Esto se entenderá lo mismo si dichos intereses se efectuaran por concepto de consumos ó por repartimiento general.

6ª El contratista hará entrega de la cantidad del empréstito en esta forma: la mitad al dar principio de las obras de reparación y el resto á los tres meses del comienzo de aquéllas.

7ª El contrato se elevará á escritura pública de la que se traerá copia al expediente, y sus gastos, los de derechos Reales y los de cancelación en su día, serán de cuenta del Municipio.

8ª La subasta versará sobre el tipo del interés del empréstito, que no podrá exceder del nueve por ciento anual recíproco.

9ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en papel del sello 11º, acompañándose la cédula personal del licitador. Si hubiere dos ó más proposiciones

iguales, se abrirá entre sus autores puja verbal por el término de quince minutos.

10. En el caso de que alguna de las partes contratantes faltase al cumplimiento de este pliego de condiciones quedará sujeta á la responsabilidad de los daños y perjuicios, deducidos por la otra parte ante los Tribunales ordinarios.

11. Para tener opción á la subasta será requisito indispensable que el licitador consigne en Tesorería municipal el 5 por 100 de la cantidad á que asciende el empréstito, acompañando al efecto la oportuna carta de pago como garantía provisional que se retendrá al agraciado hasta tanto se eleve el contrato á escritura pública.

Juncos, 25 de Enero de 1897.—El Secretario, Del-fin Sierra.—Vº Bº—El Alcalde, Castro. 3—2

Alcaldía Municipal de Vieques.

Lista que comprende los Sres. del Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos con casa abierta, que pagan mayor cuota de contribución directa, y son electores para Compromisarios para Senadores durante el año de 1897.

Ayuntamiento

- Ramiro Matute de Tejada
- Nicolas Molinari
- Bernardino Mancheño
- Santiago Paz
- Laureano Sarria
- David Alvarez
- Idefonso Le Guillon
- Enlógio Gato Blanco
- Rafael Quiñones
- Pedro Marquez
- Práxedes Brignonis
- Antonio Torres
- Roque Alméstica

Contribuyentes

- José Benitez Guzman
- José J. Benitez
- Florencio Alvarez
- Juan Velazquez
- José A. dea Berenguer
- Antonio Sueiro
- Ceferino P. Aboy
- Guillermo Cerdá
- Eduardo Cruz
- Enfrasio Colón
- Gregorio Brignoni
- Trinidad Quiñones
- Manuel Perez
- Sebastián de Santiago
- Antonio de Aldrey
- Agustin Rivera
- José Mendoza
- Santos Diaz
- Enrique Romero
- José Agustin Diaz
- Antonio Zaragoza
- Leoncio Lopez
- Ricardo Ortiz
- Carlos Ortiz
- Juan Angel Guadalupe
- Francisco Justiz
- Rosendo Baz
- Ezequiel Rivera
- Felipe Martinez
- Jacinto Cancel
- Juan P. Moran
- Pedro Santana
- Luis Cerveró
- Juan Blanco Guzman
- Gabriel Garcia Cuervo
- José Lujan
- Marcos Delgado
- Cristino Lopez
- Jesús Anaya
- Pedro Juan Zaragoza
- Agustin Ortiz
- Benito Martinez
- Francisco Félix
- Pascasio Rosa
- Eugenio Benitez
- Pedro Benitez
- Francisco Morales
- Pedro Marin

Vieques, 1º de Enero de 1897.—El Secretario Interino, Manuel J. Aguirre.—El Alcalde interino, Moli-cari. [250]

Sociedad Industrial “La Unión”

Habiendo presentado Don Agustín Pereira, un escrito á este Consejo de gobierno en el que manifiesta habersele extraviado el título de accionista correspondiente al talón número 6, solicitando á la vez le sea expedido otro por duplicado, fué acordado acceder á lo que se solicita; y en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento en su artículo 44, se hace saber al público por medio de este PERIÓDICO OFICIAL que queda nulo y sin ningún valor el título de referencia.

Puerto-Rico, 1º de Febrero de 1897.—El Presidente, Juan Cortines. 3—2